

PROYECTO DE LEY

El senado y la Cámara de Diputados de la Nación sancionan con fuerza de ley

Artículo 1º: Declárase al "Hotel Termas de Rosario de la Frontera", ubicado en la ciudad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta, como "Kilómetro Cero del Turismo Termal Argentino", en reconocimiento a su condición de primer establecimiento termal organizado del país y al ser el lugar donde se originó el desarrollo del turismo termal en la República Argentina.

Artículo 2º: La declaración establecida por la presente ley tiene por objeto, reconocer el valor histórico, turístico y cultural del Hotel Termas de Rosario de la Frontera como sitio fundacional del turismo termal argentino, sin perjuicio de la protección patrimonial otorgada por su declaración como Monumento Histórico Nacional conforme a la Ley 27.312, y promover el turismo termal nacional.

Artículo 3º: El Poder Ejecutivo Nacional, establecerá la autoridad de aplicación de la presente ley.

Artículo 4º: La autoridad de aplicación, en coordinación con la las secretarías de turismo de las provincias adheridas, desarrollaran acciones destinadas a:

- a) Preservar y difundir el patrimonio histórico, cultural y turístico vinculado al Hotel Termas de Rosario de la Frontera; e incorporar la denominación "Kilómetro Cero del Turismo Termal Argentino" en las acciones, programas y campañas.
- b) Promover acciones de difusión y fortalecimiento del turismo termal en el marco de un desarrollo turístico federal y sustentable.
- b) Promover investigaciones, publicaciones y actividades educativas relacionadas con la historia del termalismo argentino.
- c) Desarrollar circuitos turísticos, culturales e históricos que fortalezcan la oferta del turismo termal nacional.
- d) Incentivar la integración del turismo termal en los corredores turísticos nacionales e internacionales.

Artículo 5º: Instrúyese a la autoridad de aplicación para que, en coordinación con los organismos competentes, disponga la colocación de señalización oficial que identifique al Hotel Termas de Rosario de la Frontera como "Kilómetro Cero del Turismo Termal Argentino", respetando las normas aplicables a los Monumentos Históricos Nacionales.



“2026 - AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA”

Artículo 6°: El Poder Ejecutivo Nacional podrá celebrar convenios de cooperación con la Provincia de Salta y con las provincias adheridas a la presente ley, municipios, universidades nacionales, instituciones científicas, entidades turísticas y organizaciones de la sociedad civil para el cumplimiento de los objetivos de la presente ley.

Artículo 7°: La implementación de la presente ley se realizará con cargo a las partidas presupuestarias asignadas a la autoridad de aplicación, sin perjuicio de los recursos que puedan provenir de convenios de cooperación o programas específicos.

Artículo 8°: Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

Artículo 9°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.



"2026 - AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA"

Fundamentos

Señor presidente:

El presente proyecto de ley tiene por finalidad declarar al Hotel Termas de Rosario de la Frontera, ubicado en la provincia de Salta, como "Kilómetro Cero del Turismo Termal Argentino", en reconocimiento a su condición de lugar donde comenzó el desarrollo organizado del turismo termal en nuestro país.

Esta iniciativa encuentra sustento en el pedido efectuado por la cámara de diputados de la provincia de Salta, mediante declaración N° 81 del 23/06/26, donde se solicita que el Hotel Termas de Rosario de la Frontera sea declarado Kilómetro Cero del Turismo Termal Argentino.

La iniciativa procura poner en valor un patrimonio que trasciende el ámbito provincial para convertirse en un símbolo de la historia turística nacional. No se trata únicamente de un edificio de extraordinario valor arquitectónico, sino del sitio donde nació una modalidad turística que hoy constituye una actividad económica estratégica en numerosas provincias argentinas.

A 170 kilómetros al sur de la ciudad de Salta se encuentra Rosario de la Frontera, una localidad rodeada de cerros, bosques y una rica historia, marcada por su ubicación estratégica sobre la ruta que articula el norte argentino con la región central del país. Este enclave, que desde hace siglos constituye un punto de paso y encuentro, reúne un valioso patrimonio natural, histórico y cultural.

El sitio termal, ubicado a 7 km de Rosario de la Frontera y a casi dos horas de la capital salteña, surgió hace millones de años. Entonces, una falla geológica permitió que el agua subterránea saliera a la superficie desde unos 3.000 metros de profundidad. Desde ese remoto interior, atraviesa numerosas capas de tierra ricas en minerales como azufre, hierro, sílice, sal, entre otros, que la nutren hasta su destino final, donde llega a altas temperaturas.

A finales del siglo pasado las aguas termales de su hotel eran famosas, al igual que las de Puente del Inca, o el aire puro del Hotel Edén en las sierras cordobesas y tantas otras glorias que la Argentina perdió con el paso del tiempo.

Fundado en abril de 1880 por el médico español Antonio Palau, el Hotel Termas atesora una historia que pronto alcanzará el siglo y medio de existencia. Sus galerías, habitaciones y jardines han sido escenario del paso de personalidades, acontecimientos y transformaciones que acompañaron el devenir de la historia argentina, convirtiéndolo en un verdadero testigo del tiempo.



"2026 - AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA"

Domingo Faustino Sarmiento, escribió en el diario El Censor, lo vivido cuando fue al hotel el 9 de julio de 1886, sosteniendo que "Las Termas de Salta, bien merecen el nombre, pues al decir de los conocedores, comprenden la más singular, variada y extraña colección de aguas minerales, desde fría hasta cocer huevos introducidos en un pañuelo, y con disoluciones de fierro unas, de azufre otras, de sal, o de varias sales bautizadas y analizadas, Vichy, Seltz, etc., etc...."

El origen del termalismo argentino comienza en este lugar ubicado al sur de la provincia de Salta, a más de 200 km de su capital. Aguas termales de extraordinaria composición química y variedad, nueve tipos diferentes, conocidas por sus virtudes ya desde la época prehispánica y admiradas por los incas, las cuales comienzan a ser explotadas comercialmente apenas pasada la mitad del siglo XIX.

Las precarias construcciones iniciales eran de madera, hasta que en 1880 el médico español Antonio Palau, que había comprado las tierras, levanta un importante edificio diseñado y construido por sus compatriotas Manuel y José Graña, activos en Tucumán, convirtiéndose de ese modo en el primer centro termal de Sudamérica. Presidentes como Sarmiento, Mitre, Avellaneda e Yrigoyen son algunas de las destacadas personalidades que solían concurrir a este complejo enclavado al pie de serranías de notable belleza paisajística.

Con el auge del hotel, en 1887 el ferrocarril de trocha ancha llega a la estación Los Baños, ubicada a 4 km del hotel.

El complejo hotelero fue y sigue siendo una pequeña ciudad, con más de 400 habitaciones, pabellón de baños termales, restaurante, capilla, cocina, lavandería, carpintería e instalaciones deportivas como canchas de golf, tenis, bochas, así como un casino que funcionó hasta la década de 1980.

Está realizado con piedra, ladrillo, entpisos de perfiles de hierro con bovedillas de ladrillo y pisos calcáreos de color. A ello se le suma el aire señorial de su construcción finisecular, todo lo cual convierte a este gran centro termal en un referente a nivel mundial.

Desde su inauguración, el establecimiento recibió a presidentes de la Nación, diplomáticos, científicos, artistas e innumerables visitantes nacionales y extranjeros, consolidándose como uno de los hoteles más prestigiosos del país durante gran parte del siglo XX.

Desde la década de 1990 el hotel está a cargo de Turismo de la provincia de Salta.

El hotel fue declarado Monumento Histórico Nacional mediante la ley 27312, y así se preserva su patrimonio edilicio y cultural; pero el presente



"2026 - AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA"

proyecto, en cambio, procura reconocer su papel fundacional dentro de la historia del turismo argentino. Ya que el hotel Termas de Rosario de la Frontera es considerado por la historiografía turística como el primer complejo termal organizado de la República Argentina y uno de los pioneros de América del Sur.

Debemos resaltar que el concepto de "Kilómetro Cero" representa el punto de origen de una actividad. En este caso, resulta plenamente justificado reconocer al Hotel Termas de Rosario de la Frontera como el sitio donde comenzó el desarrollo institucional y turístico del termalismo en nuestro país, transformándose en un patrimonio de todos los argentinos.

La declaración como "Kilómetro Cero" tiene la virtualidad de reposicionar al destino en el imaginario turístico nacional, de dotarlo de una narrativa identitaria potente y de convertirlo en punto de anclaje de un relato que integre al conjunto de los destinos termales del país en una red con sentido histórico y turístico compartido.

Esta operación simbólica tiene consecuencias materiales concretas, como puede ser el incremento de la afluencia turística, la valorización de la oferta local, el fortalecimiento de las economías regionales y la consolidación de una imagen-país asociada a recursos naturales de calidad.

Asimismo, se permitirá fortalecer las políticas nacionales de turismo de bienestar, incentivar nuevas inversiones, promover el turismo histórico y consolidar un circuito federal de turismo termal que beneficie a numerosas provincias argentinas.

Es por los motivos expuestos que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto de ley.